

Santiago, 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3653

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar la **“Suscripción Anual de Licencia de Software Octoparse”**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 2044, dando origen al proceso código interno **TD-3845**, solicitado por el **Departamento Plataforma Operacional Tecnológica** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**.

2° Que, se requiere la adquisición de Software Octoparse, el cual se utiliza para Webscraping, que es una técnica automatizada para extraer datos de sitios web, recopilando información de páginas web para almacenarla en un formato estructurado, como hojas de cálculo o bases de datos, lo anterior por un periodo de 12 meses.

3° Que, en Memorándum N° 17 de fecha 03 de julio de 2025, firmado por el Jefe de Departamento Plataforma Operacional Tecnológica de la Subdirección de Tecnologías de la Información, se indica que en el contexto del Plan de Fiscalización del Catastro, la identificación temprana y efectiva de casos potenciales con impacto recaudatorio es uno de los pilares estratégicos del Departamento de Fiscalización del Catastro. Actualmente este proceso es realizado de manera manual, lo que genera un alto consumo de tiempo, entre otras limitaciones que se dan por realizar el trabajo manual. Dado lo anterior, la incorporación de herramientas de automatización como Octoparse representa una mejora y ayuda crítica para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Fiscalización del Catastro.

4° Que, la implementación de este software está directamente relacionada con un nuevo enfoque de búsqueda de casos que no han sido utilizados previamente en el marco del Plan de Fiscalización del Catastro, y cuya eficacia fue validada por funcionarios del Departamento de Fiscalización del Catastro de la Subdirección de Avaluaciones, realizando pruebas en el equipo local con la versión gratuita del software, versión gratuita que tiene funcionalidades limitadas en cuanto a número de búsquedas permitidas, tareas simultáneas y exportación de resultados en formato CSV.

En dichas pruebas se logró identificar casos relevantes que no habían sido detectados por la metodología tradicional de análisis individual, demostrando el potencial de escalabilidad de este

software. Sin embargo, y con el fin de utilizar esta herramienta en mayor capacidad es necesario contratar la versión estándar, el cual permite acceso para 500+ plantillas (flujos de scraping), 100 tareas, ejecutar en la nube de Octoparse, 6 nodos en la nube y sin límites de datos por exportar.

Dentro de las pruebas realizadas en la versión gratuita, se desarrolló un flujo automatizado en Octoparse sobre la plataforma de Google Maps que permitió identificar, a nivel comunal, propiedades con actividad comercial visible, como locales, empresas, industrias, que en las bases de SII figuraban como habitacionales o eriazos. Este cruce reveló casos de alto potencial recaudatorio que nunca antes habían sido detectados con los métodos tradicionales.

5° Que, se ha buscado en el módulo de Economía Circular disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl y revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, y no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por la Jefe de Departamento de Adquisiciones (S), de fecha 21 de julio de 2025.

6° Que, a través de la página web del proveedor extranjero Octoparse, se visualiza que el precio para un periodo de 1 año corresponde a **US\$ 1.199,00.-**, equivalente en pesos chilenos a **\$ 1.148.426.-**, ambos montos con impuestos incluidos.

Para la conversión a pesos chilenos se utilizó el valor del dólar publicado por el Banco Central al día 28 de julio de 2025 en un valor de **\$ 957,82.-**.

The screenshot displays the Octoparse pricing interface. On the left, under 'Elegir un plan', three options are shown: 'Mensual' at \$119/mes, 'Trimestral' at \$299/trimestre, and 'Anual' at \$1199/año. The 'Anual' plan is selected and marked with a 'Ahorrar 16%' badge. Below the plans, a coupon field indicates 'Cupón no disponible'. On the right, the 'Resumen del pedido' section shows a subtotal of \$1199, a discount of -\$0, and a final total of \$1199. A 'Canjear' button is visible next to the coupon field.

7° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado con relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.224.157
<small>Fuente : Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2025.</small>					

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Año 2025.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

Lo anterior da como resultado que el costo estimado de llevar a cabo un proceso competitivo de licitación es de \$2.224.157.-, lo que representa aproximadamente un 193,67 % del precio total de la Suscripción Anual de Licencia de Software Octoparse. Este costo resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos.

8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

9° Que, además, el referido artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Debido a ello, el Servicio elaboró el informe de fecha 28 de julio de 2025, y también explicitó los fundamentos para efectuar una contratación directa en el considerando 7° del presente acto administrativo.

10° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo.

11° Que, la administración del licenciamiento estará asociado a la contratación N° 507711, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del día de su habilitación en la plataforma <https://octoparse.com/>.

12° Que, la empresa no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

13° Que, la empresa Octoparse, es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través de Transparencia Activa.

RESUELVO:

I. **AUTORÍZASE** la ejecución de un trato directo de conformidad con la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, con la empresa **Octoparse** para la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD-3845**, en el precio total de **US\$ 1.199,00.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 1.148.426.-**, ambos montos con impuestos incluidos; considerando un valor del dólar del 28/07/2025 de \$ 957,82.- publicado por el Banco Central. Esta contratación será por un periodo de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://octoparse.com/>.

II. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa Octoparse, el monto total de **US\$ 1.199,00.-**, impuestos incluidos, mediante pago con tarjeta de crédito.

El link de pago es el siguiente (selección versión “plan estándar”): <https://www.octoparse.es/pricing>

The screenshot displays the 'Precios & Paquetes de Octoparse' page. At the top, it states 'Octoparse garantía de devolución en 5 días'. Below this, there are two dropdown menus: 'Sitios Web' with the value '5' and 'Frecuencia' with the value '4 veces al día'. A blue 'Calcular' button is positioned to the right of these dropdowns. Below the dropdowns, a blue link reads 'Ayúdanos a comprender tu proyecto y te propondremos un plan más adecuado.' At the bottom of the page, there are four pricing plans: 'Plan Gratuito' (Para proyectos pequeños y sencillos), 'Plan Estándar' (Ideal para equipos pequeños, marked as 'Más Popular'), 'Plan Profesional' (Perfecto para empresas medianas), and 'Plan Empresarial' (Diseñado para grandes empresas). The 'Plan Estándar' is highlighted with a red border. Above the plans, there are tabs for 'Precio mensual' and 'Precio anual' (selected), with a '16%' discount indicator. A US flag and 'US \$' are visible in the top right corner.

III. **IMPÚTASE** el gasto total que representa la presente contratación al Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**JOCELYN TORO ZAMBRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (S)**